



15 de noviembre de 2024

(24-8083)

Página: 1/1

Original: inglés

**INDONESIA – IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS,
ANIMALES Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL**

**INFORME DE SITUACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES Y
RESOLUCIONES DEL OSD PRESENTADO POR INDONESIA**

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 14 de noviembre de 2024, dirigida por la delegación de Indonesia al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el artículo 21.6 del ESD.

Indonesia presenta este informe de situación de conformidad con el artículo 21.6 del ESD.

Indonesia reitera la importancia de cumplir las resoluciones y recomendaciones formuladas por el OSD en el asunto DS477/DS478 y sigue resuelta a aplicar las constataciones del Órgano de Apelación y del Grupo Especial, como se ha comunicado anteriormente en los informes de situación.

Indonesia considera que mediante las medidas correctivas adoptadas se han abordado las medidas en litigio, al suprimirse la política de autosuficiencia, las restricciones relativas a los períodos de cosecha, las prescripciones de realización de importaciones, las prescripciones de que no hayan transcurrido más de seis meses desde la cosecha, el precio de referencia y la prescripción en materia de compra de productos nacionales.

Indonesia reafirma que sus políticas de importación cumplen las normas y reglamentaciones de la OMC. Seguimos decididos a mantener un sistema transparente.

Por último, Indonesia está dispuesta a trabajar de manera constructiva con Nueva Zelandia y los Estados Unidos para estudiar y hallar soluciones amistosas a estas diferencias.
